



Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N° 175 - 2020-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 14 de diciembre de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 097 -2020-MDSJB/GPP; presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Sobre las Notas de Modificación Presupuestaria de gastos, correspondiente al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2020 en el Nivel Funcional Programático, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 365-2019-MDSJB/AYAC., se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para el ejercicio fiscal 2020, ascendente a la suma de (S/10'005,267.00);

Que, mediante Informe N° 097-2020-MDSJB/GPP; presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Sobre las Notas Modificadorias de tipo 03 , correspondiente al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2020 en el Nivel Funcional Programático;

Que, de acuerdo al documento de la parte expositiva de la presente Resolución, el instrumento de gestión presupuestaria, requiere su modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones) en algunas actividades y proyectos;

Que, las modificaciones presupuestales de tipo "003 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES" según los requerimientos de las diferentes unidades orgánicas para dar cumplimiento a sus actividades de la institución es necesario realizar modificación presupuestales en el nivel funcional programático según lo establece la **DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO N°1440 Artículo 47.** Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático en el numeral 47.1 Son modificaciones presupuestarios en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego. las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto institucional para los Productos y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, los cuales se modifican a nivel de metas presupuestales y fuentes de financiamiento.

Que, la Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2020, Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 y su anexo establece los procedimientos para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, según informes y requerimientos de los usuarios, de la unidad ejecutora de Pliego, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado las modificaciones presupuestales correspondientes al nivel funcional programático (habilitaciones y anulaciones) entre actividades, proyectos y a nivel de específica de gastos, correspondientes al presente mes, el mismo amerita su aprobación y ratificación mediante acto resolutive

Que, en conformidad al Art. 40° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Art. 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que establecen los procedimientos administrativos relacionados a las modificaciones presupuestarias a nivel programático

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 029-2020-MDSJB-AYAC, donde se delega Facultades de carácter Presupuestal contemplada en el Numeral 7.2 del Art 7 de la Ley N° 28411 y TUO.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZASE las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, TIPO 003 CREDITOS PRESUPUESTALES y ANULACIONES, en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

N° NOTA	RUB.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
0261	08	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	6,340.00
0262	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	38,659.00
0263	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	12,172.00
0264	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	95,035.00
0265	08	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	6,897.00
0266	00	RECURSOS ORDINARIOS	6,069.00

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisajuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

0267	00	RECURSOS ORDINARIOS	2,660.00
0268	00	RECURSOS ORDINARIOS	12,815.00
0269	18	CANON Y SOBRECANON REGALIAS Y RENTA DE ADUANAS	660.00
0270	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	9,000.00
0271	18	CANON Y SOBRECANON REGALIAS Y RENTA DE ADUANAS	8,740.00
0273	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	13,362.00
0274	00	RECURSOS ORDINARIOS	900.00
0276	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	15,300.00
0277	00	RECURSOS ORDINARIOS	8,239.00
0278	00	RECURSOS ORDINARIOS	3,173.00
0279	18	CANON Y SOBRECANON REGALIAS Y RENTA DE ADUANAS	8,500.00
0280	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	200.00
0281	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	19,500.00
0282	08	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	5,400.00
0283	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	9,850.00
0284	18	CANON Y SOBRECANON REGALIAS Y RENTA DE ADUANAS	4,640.00
0285	18	CANON Y SOBRECANON REGALIAS Y RENTA DE ADUANAS	1,140.00
0286	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	17,760.00
0287	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	19,000.00
0288	18	CANON Y SOBRECANON REGALIAS Y RENTA DE ADUANAS	62,350.00
0289	08	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	19,910.00
0290	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,225.00
0293	00	RECURSOS ORDINARIOS	500.00
0294	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	35,000.00
0295	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	9,100.00
0296	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	33,197.00
0297	18	CANON Y SOBRECANON REGALIAS Y RENTA DE ADUANAS	2,485.00
0298	00	RECURSOS ORDINARIOS	842.00
0299	18	CANON Y SOBRECANON REGALIAS Y RENTA DE ADUANAS	3,020.00
0300	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,064.00
0301	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	3,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria (Notas SIAF G/L), emitidas durante el mes de Diciembre del 2020; que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO
CPC Carlos Agustín Ayoa Choque
GERENTE MUNICIPAL

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.